DECRETO 155/2023

VISTO:

La realización de las elecciones municipales convocadas para el día 28 de mayo de 2023 y las disposiciones de la Ordenanza Electoral Municipal N° 03/2023 y de la Ley N° 9571 y sus modificatorias (Código Electoral de la Provincia de Córdoba).

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Decreto N° 086/2023, el pasado 28 de mayo del corriente año se celebraron las elecciones ordinarias para la renovación de la totalidad de las autoridades municipales.

Que, en función de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 086/2023, para las mencionadas elecciones fueron de aplicación las disposiciones de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas) y sus modificatorias, las prescripciones de la Ordenanza N° 3/2023 (Código Electoral Municipal) y, supletoriamente, el Código Electoral de la Provincia de Córdoba (Ley N° 9571 y sus modificatorias) y el de la Nación, en ese orden.

Que el Artículo 72° de la Ley N° 9571 (Código Electoral de la Provincia de Córdoba) establece que los presidentes de mesa y sus suplentes "*…tienen derecho al cobro de una suma equivalente al veinte por ciento* (20%) *del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en concepto de viáticos…*" y que la liquidación de esa compensación debe tener lugar dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del acto electoral.

Que, dado que por Resolución N° 05/2023 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil asciende al mes de mayo de 2023 a la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Doce ($ 84.512,00),

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

corresponde abonar a los presidentes de mesa y sus suplentes, la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Dos con Cuarenta Centavos ($ 16.902,40).

Que la Junta Electoral Municipal ha remitido a la Municipalidad de Alcira el listado de los presidentes de mesa y sus suplentes que cumplieron funciones el día de las elecciones, a los que corresponde que se efectivice el pago de sus respectivos viáticos.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo a los fines de cumplir con las disposiciones legales y abonar los viáticos a los presidentes de mesa y sus suplentes que actuaron en las elecciones del pasado 28 de mayo de 2023.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALCIRA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ABÓNESE por Tesorería Municipal a los Presidentes de Mesa Titulares y los Presidentes de Mesa Suplentes que cumplieron funciones en las elecciones municipales del día 28 de mayo de 2023 y que constan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, el monto de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Dos con Cuarenta Centavos ($ 16.902,40), a cada uno, en concepto de viáticos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° de la Ley N° 9571 (Código Electoral de la Provincia de Córdoba).

ARTÍCULO 2°.- AGRADÉCESE a los Presidentes de Mesa Titulares y los Presidentes de Mesa Suplentes que cumplieron funciones en las elecciones municipales del día 28 de mayo de 2023 por la colaboración recibida para la realización de esos comicios y el cumplimiento deber cívico que ello implica.

ARTICULO 3°.- IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida de Gastos y Servicios Electorales 1.1.3.28. del Presupuesto de Gastos en vigencia.

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)